



GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA
Donostia-San Sebastian, 1
VITORIA-GASTEIZ



2018 A.P.I. 25
ABR. 25

Asunto: Revisión de las DOT

ZUZENEAN ARABA

SARRERA	IRTEERA
Zk. 339331	Zk.

Vista la Orden de 20 de febrero de 2018 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se aprueba inicialmente el documento de la revisión de las Directrices del Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobadas por Decreto 28/1997 de 11 de febrero.

En virtud de la presente, adjunto se remite Informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo, así como certificado de acuerdo plenario.

Lo que se remite a los efectos oportunos.

En Iruña de Oca, a 23 de abril de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Javier Martínez García





VALENTINA ECHEVERRIA MUTILOA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA (ALAVA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión válidamente celebrada con fecha 11 de abril de 2018 ha adoptado el siguiente acuerdo:

XI.- EXPEDIENTE REVISION DIRECTRICES DE ORDENACION DEL TERRITORIO DEL PAIS VASCO

Vista la Orden de 20 de febrero de 2018 del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda por la que se aprueba inicialmente el documento de la revisión de las Directrices del Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobadas por Decreto 28/1997 de 11 de febrero.

Resultando que se abre período de información pública así como período de audiencia a las Administraciones Públicas Territoriales interesadas.

Resultando que se emite Informe por el Servicio Técnico de Urbanismo en virtud del cual se concluye que en materia de movilidad y logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria se corrobora lo ya previsto para Iruña de Oca como parte del Eje de Transformación de la Llanada Alavesa y en cuanto a la cuantificación residencial sigue asignando al municipio las previsiones recogidas en la Modificación de las DOT del año 2016.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Ratificar el Informe emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo en relación al documento de la revisión de las Directrices del Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el VºBº del Sr. Alcalde-Presidente, en Iruña de Oca a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

VºBº EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Javier Martínez García



LA SECRETARIA

SERVICIO DE URBANISMO

Asunto: Información pública y audiencia de aprobación inicial de la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del país Vasco, y del Estudio Ambiental Estratégico del documento de Revisión.

Promotor/

Solicitante: Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Informe: IRU/IU005-18/18-18.

NORMATIVA URBANISTICA MUNICIPAL APLICABLE:

-Normas Subsidiarias (NN.SS) de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Iruña de Oca, aprobadas definitivamente mediante Orden Foral nº 839/98 de 18 de Noviembre, y cuyo Texto Refundido es aprobado mediante Orden Foral nº 158/99 de 23 de Marzo de 1.999, correspondiendo su diligenciación y publicación al B.O.T.H.A. nº 46 del 26 de Abril 1.999.

ANTECEDENTES:

El Pleno del Parlamento Vasco en su sesión de 31 de mayo de 1990 aprobó la Ley 4/1990 de Ordenación del Territorio del País Vasco (LOT), que instauró un sistema de planeamiento territorial sobre tres figuras: Directrices de Ordenación Territorial (DOT), Planes Territoriales Parciales (PTP) y Planes Territoriales Sectoriales (PTS).

Como desarrollo de la LOT se aprobaron en 1997 las DOT y posteriormente los quince PTP de las áreas funcionales y diferentes PTS, configurando la primera generación de la ordenación del territorio desplegada en nuestra comunidad autónoma.

El 27 de julio de 2015 el Gobierno Vasco acordó iniciar el proceso de revisión de las citadas directrices de 1997, con el establecimiento de unos plazos para su tramitación. La presentación en noviembre de ese año 2015 de un Documento Base permitió generar una participación que concluyó con la presentación del Avance en noviembre de 2016 en el Congreso Euskal Hiria 2016.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fecha de registro de entrada de 5 de marzo de 2018 se recibe en el Ayuntamiento comunicación del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, en el que se informa de que una vez aprobado inicialmente la revisión de las Directrices de Ordenación del Territorio del país Vasco, y el Estudio Ambiental Estratégico del documento de Revisión, se someten a los trámites de información pública y audiencia.

SEGUNDA.- Tal y como queda recogido en el propio documento, *los principios rectores de la revisión de las DOT se desarrollan a lo largo de la descripción del modelo territorial propuesto y son los que, brevemente, se recogen a continuación:*

- 1.- Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
- 2.- Visibilizar de forma específica el hábitat rural en la ordenación territorial.
- 3.- Incorporar al sistema urbano la figura de los ejes de transformación.
- 4.- Optimizar la utilización del suelo ya artificializado promoviendo la regeneración urbana y la mixticidad de usos, así como evitar el crecimiento ilimitado a través del establecimiento del perímetro de crecimiento urbano.
- 5.- Promover una respuesta ágil y eficaz para las necesidades de suelo para nuevas actividades económicas, propugnando fundamentalmente la regeneración, renovación y redensificación del suelo existente.
- 6.- Incluir la gestión del paisaje a través de los instrumentos de ordenación territorial.
- 7.- Incorporar el concepto de gestión sostenible de los recursos: agua, soberanía energética, economía circular y autosuficiencia conectada (recursos de las materias primas).

8.- Promover la movilidad y logística sostenible concediendo especial atención a la movilidad peatonal y ciclista, al transporte público multimodal y a la optimización de la combinación de los distintos modos de transporte, en un escenario temporal en el que se contará con los servicios del tren de alta velocidad.

9.- Incluir cuestiones novedosas en la ordenación del territorio que se consideran de carácter transversal como la accesibilidad universal, la perspectiva de género, el euskera, el cambio climático, la salud y la interrelación territorial

10.- Promover una buena gobernanza en la gestión de la política pública de la ordenación del territorio, a través, principalmente, del seguimiento y la evaluación de los planes, de la participación, y de la integración administrativa.

Sobre la base de esos principios, el reto es el de un territorio que sea sostenible, inclusivo, inteligente, equilibrado, interrelacionado y participativo.

El documento de revisión se estructura en los siguientes apartados:

- I. MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE
- II. HÁBITAT RURAL
- III. HÁBITAT URBANO
- IV. PAISAJE, PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL, Y RECURSOS TURÍSTICOS
- V. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS
- VI. MOVILIDAD Y LOGÍSTICA
- VII. CUESTIONES TRANSVERSALES
- VIII. GOBERNANZA

Como es previsible, el documento aborda infinidad de cuestiones, todas ellas de indudable interés para Iruña de Oca. Ahora bien, este informe tiene como finalidad recoger aquellas que de manera más expresa en el documento afectan al municipio de Iruña de Oca, sin perjuicio de cuantas otras consideraciones pudieran hacerse al respecto por parte del equipo redactor del nuevo Plan general Municipal, actualmente en fase de elaboración, y de quien sería conveniente recabar también el oportuno informe o valoración. En todo caso, este documento de revisión de las DOT, si bien no dispone aún de la aprobación definitiva, bien debiera ser tomado en consideración en el proceso de redacción del nuevo PGM en el que se está inmerso.

Centrándonos en esas cuestiones a las que antes aludía, el documento de revisión reconoce a Iruña de Oca dentro del área funcional de Alava Central, con Vitoria-Gasteiz como cabecera y Salvatierra/Agurain como Subcabecera. La posición de Vitoria-Gasteiz es totalmente dominante, de forma que en su municipio se localiza el 20% de todo el suelo para actividades económicas de la CAPV, y casi el 60% de todo el existente en su extensa Área Funcional.

El documento de revisión de las DOT propone la creación de lo que se ha venido a llamar "ejes de transformación", entre ellos el denominado Área Funcional de Álava Central. Eje de Transformación de la Llanada Alavesa, en el que se incluye parte del municipio de Iruña de Oca.

Según el propio documento de revisión, los Ejes de Transformación se plantean como un elemento básico para la articulación, renovación y desarrollo de los espacios urbanos, así como para la protección y mejora de los espacios libres, con el objetivo de lograr el fortalecimiento, organización y desarrollo sostenible de las ciudades medias y de su entorno territorial. Los mismos constituyen unos ámbitos territoriales de carácter fundamentalmente lineal, dotados de transporte colectivo, que articularán el desarrollo de las ciudades medias, aumentando su protagonismo con criterios de sostenibilidad y evitando la colmatación urbana en los sensibles ámbitos de los fondos de valle.

(...)

Los Ejes de Transformación no son ejes infraestructurales, aunque incorporan también elementos de conexión viarios y ferroviarios. Son proyectos de articulación, renovación y desarrollo de los espacios urbanos y de protección y mejora de los espacios libres promoviendo una recuperación activa de las riberas fluviales, actuando como corredores ecológicos y encajando la infraestructura verde de los ejes con los corredores transversales.

L1 Garantizar la conectividad ecológica entre los valiosos espacios naturales que rodean la Llanada, y también con los importantes espacios naturales del interior (Salburua, Robledales-isla, cauces fluviales, etc.), considerando en este contexto el Anillo Verde de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (que es parte de su infraestructura verde local) y sus prolongaciones piezas de importancia especial como "rótulas" sobre las que afianzar la continuidad ecológica.

I.2 Desarrollar un eje lineal al este y al oeste de Vitoria-Gasteiz, hasta Nanclares-Iruña de Oca por el oeste, y hasta Salvatierra/Agurain por el este, siguiendo el eje del ferrocarril de ADIF e incluyendo núcleos como Elburgo y Alegría-Dulantzi, estudiando la posibilidad de extender el área de influencia de este eje desde Armiñón hasta Araia, especialmente en lo relativo a movilidad y recorridos blandos.

I.3 Considerar dentro de este eje de transformación el eje interior de la ciudad de Vitoria-Gasteiz constituido por el aeropuerto, la estación de autobuses, el nodo de innovación que supone el espacio central de la ciudad, y la Universidad, así como la infraestructura verde de la ciudad, y su relación con el patrimonio natural del entorno.

I.4 Concentrar las actuaciones edificatorias sobre los asentamientos ya existentes mediante actuaciones de densificación y ocupaciones puntuales de suelo urbano, evitando mayores extensiones de suelo calificado, realizando el posible crecimiento para usos industriales y logísticos de la Llanada Alavesa de forma coherente con las características del paisaje y del sistema de asentamientos tradicional de este territorio.

I.5 Conectar a través de transporte público diversos recorridos que refuercen la integración de la Montaña y los Valles Alaveses con la Llanada y la ciudad.

En términos generales, si bien el documento de Avance del nuevo Plan General Municipal para Iruña de Oca planteaba un desarrollo residencial ciertamente expansivo, fundamentalmente para el núcleo de Nanclares de la Oca, en su zona este, y también planteaba la delimitación de nuevas zonas para actividades económicas, lo cierto es que la inclusión de Iruña de Oca, o parte de él, dentro de este Eje de Transformación de la Llanada Alavesa, podría venir, a priori, a respaldar de alguna manera la propuesta de ese Avance, lógicamente dentro de los estándares de cuantificación residencial que también recoge el documento de revisión de las DOT, y que más adelante se mencionan.

El documento de revisión establece también ciertas directrices en materia de movilidad y logística ferroviaria, portuaria y aeroportuaria, entre ellas:

1. En relación con la movilidad y logística ferroviaria:

-En Alta velocidad ferroviaria: El trazado de la nueva línea Burgos-Vitoria, si bien la que aparece grafiada en los planos del documento no coincide con el trazado previsto en el último estudio informativo del año 2017, cuestión ésta que debería actualizarse.

-En trenes de cercanías, el documento propone estudiar las siguientes posibles actuaciones de extensión de la red, en concreto nuevos servicios de cercanías en los tramos: Beasain-Zumarraga-Legazpi o Iruña de Oca-Vitoria-Gasteiz-Salvatierra sobre tendidos ferroviarios ya existentes.

Lo que viene a corroborar lo ya previsto para Iruña de Oca como parte del Eje de Transformación de la Llanada Alavesa.

En cuanto a la cuantificación residencial se refiere, el documento de revisión, si bien modifica los criterios de cálculo, mantiene finalmente para Iruña de Oca las previsiones recogidas en la Modificación de las DOT del año 2016, de modo que sigue asignando al municipio una capacidad residencial máxima de un 50% de las viviendas existentes, 803 nuevas viviendas sobre un parque actual de viviendas, según Eustat del año 2016, de 1.605 viviendas.

En relación al documento ambiental, considero que ha de ser el órgano competente en la materia quien se pronuncie al respecto.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, emito éste informe que someto a otro mejor fundado.

En Langraiz Oka/Nanclares de la Oca, a 4 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned above the printed name.

Fdo.: Diego Díez Ariza
Arquitecto Asesor Municipal

